



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 NOV 2007

Expediente N° 20.364/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LINGÜÍSTICA de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dictan en Sede Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando en forma unánime la designación de la Prof. Lilian del Valle FLORES en el cargo motivo de este Concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 1.459/07, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 344/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Decimoséptima Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Lilian del Valle FLORES de MONTENEGRO, DNI N° 16.167.598, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la asignatura LINGÜÍSTICA de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dictan en Sede Regional Tartagal, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y de su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la resolución CS N° 350/87 y modificatorias..

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad - Ejercicio 2007.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a : Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Obra Social, Dirección General de Personal, docente designada, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. JORGE FÉLIX ALMAZAN
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
A/C RECTORADO